NOTA DNCP/DNC/ Nº 25109 **/ 2017**

Asunción, 04 de octubre de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Encarnación
Teléfono: 071 204 800
Email: uocencarnacion@gmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición de Dos Retropalas Para La Municipalidad de Encarnación" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329410 ID N° 333753 ADENDA 1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si las modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas tienen aprobación de la Junta Municipal? Recordamos a lo indicado en el **Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** que dice: *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

2. **REITERACION: Sección I IAO 17.2.3** – consultamos a la convocante porque indican **NO APLICA** en este punto?

3. **REITERACION: Sección III** – consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas corresponden a las dos retroexcavadoras indicadas en la lista de bienes?

4. **REITERACION: Sección III Plan de Entrega** – consultamos a la convocante a partir de qué acto administrativo se iniciara el plazo de entrega?

5. **REITERACION: Sección IV CGC 28.3** – lo indicado en este punto no corresponde, sugerimos a la convocante ajustarse a lo indicado en las **Condiciones Generales del Contrato.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Karen Aguilera
Encargada de Despacho-C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG